

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LAS OFICINAS INSTITUCIONALES QUE OCUPA EL IMPLAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. --

Siendo las doce horas con doce minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo; el Coordinador Administrativo y titular del área requirente **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada con el numero **07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través de la Coordinación Administrativa, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar además, que, se encuentra presente un licitante, la **ARQ. ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**. -----

R E S U L T A N D O :

- 1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, por el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo interino y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros

del Comité a la Sesión Ordinaria número 12/2025, la cual tuvo verificativo el día veinte de agosto del año dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta minutos, en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición de servicios para la ampliación de la sala de juntas ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua - - -

2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el día veintitrés de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública **007-2025-IMPLAN-LP-CTN** y por último el veinticinco de agosto del año en curso en la Gaceta Municipal. - - - - -

3.- Desahogado el procedimiento de la licitación pública antes precisada, el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco se dio lectura al fallo correspondiente en donde se declaró desierta la licitación, en virtud de que los participantes no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, lo que llevó a que se realizara un segundo procedimiento y se emitieran la nueva convocatoria y bases de la licitación identificada con el número **007-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis.** - - - - -

4.- Elaborada la convocatoria del segundo procedimiento se mandó a publicar en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, siendo esto en el Heraldo, en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal del Internet del Ente convocante el día trece de septiembre del año en curso. Así mismo, se mandó hacer la publicación de la convocatoria de referencia en la Gaceta Municipal la cual fue realizada el quince de septiembre del año dos mil veinticinco. - - - - -

5.- Que acorde a las Bases de la Licitación Pública, y conforme a lo dispuesto en la base III, numeral 1, párrafo quinto, se estableció que con el propósito de agilizar el proceso de aclaración de las bases, los participantes podrían formular y presentar por escrito sus dudas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que fuese a realizarse la junta de aclaraciones, haciéndolas llegar indistintamente a través del Sistema de Contrataciones Públicas, o al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14 sexto piso, Col. Centro C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 08:30 a las 15:30 horas, dirigidas al Comité de Adquisiciones o bien por correo electrónico implan@implanchihuahua.org y de marcar copia al correo

ubaldo.munoz@implanchihuahua.org y raul.sifuentes@implanchihuahua.org, de preferencia en formato .doc o .docx de Word para agilizar la transcripción.

Si embargo, no se recibió correo electrónico, ni documentación en físico en las oficinas del ente convocante, y mucho menos, se presentó por algún posible licitante dudas y/o aclaraciones que tuviere; así como también se hizo constar que no se encontraba presente ningún interesado en participar, lo que conllevó a que se diera por agotada dicha etapa.

A su vez, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones y se dio por agotada dicha etapa. -----

4.- Posteriormente, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó la licitante que responden al nombre de: **ARQ. ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**, a quien se le aceptó las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día veintinueve de septiembre del año en curso se daría lectura al fallo correspondiente. -----

CONSIDERANDOS:

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis**. -----

II.- Se les hace saber a los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

III.- El artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o

de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió únicamente una participante siendo la **ARQ. ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnica y económica. -----

IV.- Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente para la ampliación de la sala de juntas, con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por los licitantes, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario. -----

VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1.- Respecto de la persona física **ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**, participa en la partida única del proceso de licitación número **07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis**:

A) Presentó las propuestas en sobres cerrados que contienen la económica, como la técnica; y derivado del análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, se Presenta sus propuestas en sobres cerrados, que contienen la económica, como la técnica, y derivado del análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, en ese sentido se indica que la participante es una persona física con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Construcción de vivienda unifamiliar, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios y construcción de obras de urbanización. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

B) Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ	
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	Si cumple	No cumple
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si cumple	

2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si cumple	
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	Si cumple	
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las: 3.1.1 Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral. 3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. 3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato. 3.1.4 Para acreditar el objeto social , tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.	No se requiere por haber presentado la documentación solicitada en el punto anterior.	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
4.- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
5.- Documentación financiera y fiscal consistente en: a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 30 de junio de 2025, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.	Si cumple	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		

6.- Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
10.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
11.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
12.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	Si cumple	

<p>14.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</p>	Si cumple	
<p>15.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</p>	Si cumple	
<p>16.- Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.</p>	Si cumple	
<p>17.- El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.</p>	Si cumple	
<p>18.- Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o 2 contratos correspondientes a los años 2024 y 2025, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</p>	Si cumple	
<p>19.- Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</p>	Si cumple	
<p>20.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</p>	Si cumple	

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1 de las bases de licitación denominada Criterios de Evaluación de las Propuestas y del anexo 5 de la licitación, se considera técnica, legal y administrativamente **solviente** la propuesta técnica presentada, para la partida única, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública y en ese tenor tenemos que la documentación

presentada por la participante se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante.

C) Realizado el análisis de la propuesta técnica, se procede a realizar el estudio al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos; por lo que en esa tesis se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, los siguientes datos:

AMPLIACIÓN SALA DE JUNTAS IMPLAN						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
Preliminares						
1.1	Servicio de desmontaje de conjunto de cancelería existente. Incluye mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye garantía sobre cristales rotos.	Lote	1	\$7,800.00	\$7,800.00	
1.2	Servicio de desmontaje de modulo con doble luminaria existente con recuperación. Incluye mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	2	\$1,800.00	\$3,600.00	
1.3	Demolición de "mocheta" de tablarroca existente, incluye: resane de muro, pintura, retiro de escombro, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Lote	1	\$3,750.00	\$3,750.00	
Acabados						
2.1	Suministro e instalación de antepecho de tablarroca (frontal y lateral) a tres caras con panel de 1/2" de espesor, reforzado en la zona inferior para recibir herrería y cristalería. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	9.56	\$1,755.00	\$16,777.80	
2.2	Suministro e instalación de mocheta de tablarroca a tres caras con panel de 1/2" de espesor, reforzado en la zona inferior para recibir herrería y cristalería. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	2.93	\$1,755.00	\$5,142.15	
2.3	Suministro y aplicación de pintura vinílica a dos manos marca Comex mate 1000 plus en color gris oscuro igualado al tono actual. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	36	\$123.00	\$4,428.00	
2.4	Suministro e reparación de piezas de cerámica en zona de trabajo en caso de daños por instalación modelo Miniature Perlato marca interceramic. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	13.5	\$1,117.94	\$15,092.1225	
Cancelería y herrería						
3.1	Suministro e instalación de estructura metálica a base de ángulos según diseño. Incluye: pintura material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. (para fijo lateral nuevo)	Lote	1	\$26,870.25	\$26,870.25	
3.2	Instalación de estructura metálica y cancelería existente a base de ángulos según diseño. Incluye: pintura, material, mano de obra,	Lote	1	\$22,182.00	\$22,182.00	

	equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. (fijo frontal)				
3.3	Suministro e instalación de conjunto de cancelería en zona nueva con vidrio recocido claro de 6 mm de espesor metros sobre herrería. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Lote	1	\$4,200.00	\$4,200.00
Instalación eléctrica					
4.1	Reubicación de modulo con doble luminaria existente dentro de sala de juntas. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1	\$2,560.83	\$2,560.8282
4.2	Suministro e instalación de cambio de apagador en sala de juntas hacia nueva mocheta de tablaroca. Incluye apagador marca LEVITON, modelo DECORA en color blanco con dos botones, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1	\$5,934.54	\$5,934.5418
4.3	Suministro e instalación de salida eléctrica para colocación de apagador de manera individual en zona de computadoras. Incluye apagador marca LEVITON, modelo DECORA en color blanco con dos botones, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	24	\$1,455.75	\$34,937.9604
4.4	Reubicación de wi-fi y botón de acceso en área de juntas	Lote	1	\$300.00	\$300.00
Garantías y extras					
5.1	Limpieza gruesa general incluyendo viajes de escombro	Lote	1	\$3,750.00	\$3,750.00
5.2	Suministro e instalación de conjunto de cancelería con vidrio recocido claro de 6 mm de espesor sobre herrería en caso de no recuperación de material desmontado. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	Lote	1	\$7,200.00	\$7,200.00
Subtotal					
IVA					
Total					

Precisado lo anterior, y realizado el análisis a la propuesta técnica presentada se indica, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que la propuesta económica se acepta y se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y Anexo 6, indicando que la misma presenta un precio conveniente y aceptable por la obtención de dicho servicio, del que se generará una erogación que asciende a la cantidad de **\$190,849.75 pesos (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)**, cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado y el cual fue referido mediante el oficio

168/2025, además, de que los documentos que presentan en sus propuestas técnicas y económicas, refieren y acreditan contar con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos, calidad y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, así como de tener la capacidad de realizar el objetivo de la presente licitación en los tiempos establecidos en las Bases y Convocatoria de esta licitación, según la documentación proporcionada en el presente proceso licitatorio; por lo tanto, se considera que la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y una vez verificado que la licitante cuenta con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, es de resolverse y:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, en el dictamen se realizó un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, con relación a la propuesta económica de la participante **ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**, determinando que la oferta presentada se encuentra dentro del rango como precio aceptable y conveniente; se dice lo anterior, a razón del contenido de la tabla que se inserta a continuación:

NOMBRE COMERCIAL	ENCARGADO	DOMICILIO	RFC	TOTAL, CON IVA
IMPULSORA ALMHER, S.A. DE C.V.	Arq. Luis Alberto Almeida Herrera	C. Guissepe Verdi # 3301, Col. Leones Universidad, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	IAL00094KI6	\$ 163,287.98 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)
ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDARIZ	Arq. Alejandra Gómez Armendáriz	Av. Ignacio Vallarta No. 4319, Col. Granjas, C.P. 31100, Chih., Chihuahua	GOAA850324I82	\$207,518.73 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	I.C. Mario Rodríguez García	C. Progreso # 102, Col Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	CMA980529MW0	\$ 318,943.16 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL

				NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)
Valor Central				\$207,518.73
Mas 10% de la mediana				\$20,751.873 + \$207,518.73 = \$228,270.603
Propuesta solvente: Alejandra Gómez Armendáriz				\$190,849.75
Suficiencia Presupuestal:				\$240,000.00

Precio Conveniente

Precios Preponderantes	No se advierte consistencia entre ellos, pues no se encuentra en un rango menor al 10 por ciento entre ellos.
Promedio de los Precios = Mediana	\$689749.87 = \$229,916.6233 pesos
Promedio precio preponderante menos 40%	\$229,916.6233 * .40 = \$91,966.4932 pesos
Propuesta solvente: Alejandra Gómez Armendáriz	\$190,849.75 pesos
Suficiencia Presupuestal:	\$240,000.00 pesos

TERCERO.- En consecuencia, de la revisión realizada por el área requirente, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X, 64 de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, confirma el dictamen emitido por dicha área y la evaluación de las proposiciones, toda vez que, se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener una proposición solvente que satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, en términos de la Ley de la materia el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:

La persona física **ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ**, por presentar un precio conveniente y aceptable por una cantidad total de **\$190,849.75** pesos (**CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.**); Lo anterior, de conformidad con los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el

apartado V, numeral 1, último párrafo de las Bases de Licitación que norman el presente procedimiento. -----

CUARTO- Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V; se le hace saber a la concursante ganadora que, se señalan las **quince horas** del día **treinta de septiembre** del año dos mil veinticinco, para la firma del contrato respectivo, en el lugar ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, en cuanto a la presentación de garantías y la entrega de anticipos se indicarán en el contrato final, toda vez que no se han otorgado los documentos fiscales correspondientes para hacer entrega de las prestaciones y/o anticipos. -----

En cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del numeral 5 inciso A) de las bases, se indica que se deberá de entregar una póliza fianza por un importe equivalente al 30% del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2025, emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada con matriz u oficina en la Ciudad de Chihuahua, a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua y estará vigente hasta en tanto se dé cumplimiento total al contrato a la entera satisfacción de la convocante, misma que se deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. -----

El concursante que resultare ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar. -----

Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento. -----

QUINTO.- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal

del Comité y es la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, y por último, la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: **el C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter ya indicado y titular del área requirente, por parte del área jurídica la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**, en su doble carácter, de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las doce horas treinta y un minutos, del día veintinueve de septiembre del año en curso. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

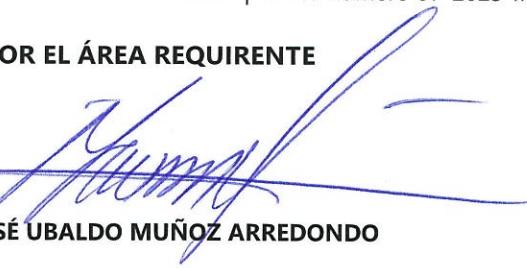
MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

POR EL ÁREA REQUERENTE



C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo y Titular del área requerente

PARTICIPANTE



ARQ. ALEJANDRA GÓMEZ ARMENDÁRIZ



La presente hoja y firmas forman parte del Acta de Lectura de Fallo, relativa a la Licitación Pública Presencial Número 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, correspondiente al día 29 de septiembre del año 2025.

